

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00298-00

Visto el informe secretarial La Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas vista a Índice 12 Excel toda vez que se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. De La liquidación del crédito presentada por la actora visible en el índice 14 pdf, se ordena que por secretaría se córrase traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., y **artículo 9 del Decreto 806 de 2020**, lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

3- Requerir a la secretaria para que le dé tramite al Oficio 1810 de 11 de agosto de 2020, una vez enviado , remitir constancia al apoderado demandante.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.117 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
